



RESOLUCION EXENTA N° **Nº 0375**

APRUEBA EL LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA MISMA LEY Y AL ART. 1.4.21 DE SU RESPECTIVA ORDENANZA.

PUNTA ARENAS, 03 OCT 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 (V. y U.), de 1975, que Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- f) El D.S. N°47 (V. y U.) de 1992, Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) La Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- h) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en la comuna de **Laguna Blanca**, no existe Dirección de Obras, por lo que esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es la que emite los permisos, autorizaciones y certificados establecidos en la ley antes mencionada y en leyes especiales.
- 2. Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción), dispone en su artículo 116 bis C que "La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".
- 3. Que, la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante su Art. 1.4.21, estipula que la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir en el acceso principal de sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contados desde la fecha de su aprobación u

otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de informar, dentro del mismo plazo, tales actuaciones al Concejo Municipal y a las Juntas de Vecinos de la unidad vecinal correspondiente.

4. Que, La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en su artículo 5, establece el Principio de Transparencia de la función pública.
5. Que, el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio Ordinario N° 11829, de fecha 16 de mayo de 2025, imparte instrucciones sobre el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a lo establecido en el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular Ordinaria N° 212 (DDU 525), de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N° 21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.

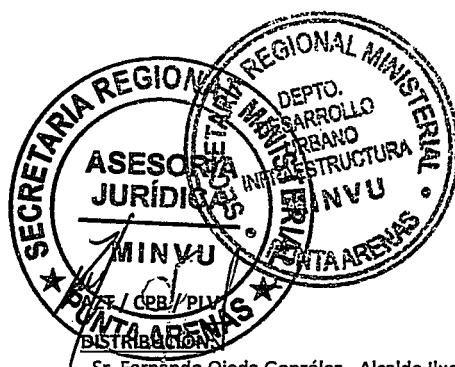
RESUELVO:

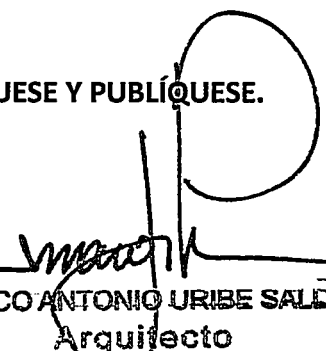
1. **APRUÉBASE**, el listado de permisos y autorizaciones otorgados en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, correspondientes al mes de septiembre de 2025, para la comuna de Laguna Blanca, contenido en el anexo a esta Resolución.

2. **PUBLÍQUESE**, en el acceso principal de las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicadas en Calle Croacia N°722, piso 8°, Punta Arenas, el listado de permisos y autorizaciones correspondientes al mes de septiembre de 2025, otorgados por esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la comuna de Laguna Blanca.

3. **ENVIASE**, la presente Resolución Exenta, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública. Enviase igualmente al Concejo Municipal de la Comuna de Laguna Blanca y a las Juntas de Vecinos de la unidad vecinal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- Sr. Fernando Ojeda González - Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca- Km 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Magallanes y Antártica Chilena.
- Concejo Municipal Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca- Km 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Magallanes y Antártica Chilena.
- Junta (s) de Vecinos de la Comuna.
- Encargada de Transparencia Activa - SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU
- Archivo DDUI SEREMI MINVU, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



ANEXO

LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA.

N°	Tipo de aprobación	N° de aprobación	Fecha de Aprobación	Destino	Dirección Predio	Rol Predio

Nota:

Se informa que, en el periodo correspondiente a septiembre de 2025, no se emitieron por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, permisos ni autorizaciones estipulados en Art. 1.16 bis C de Ley General de Urbanismo y Construcciones e individualizados en inciso segundo de numeral 4.1 de Circular Ordinaria N° 212 (DDU 525) de fecha 30 de mayo de 2025, en la comuna de Laguna Blanca.